
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **FRANCISCO ANTONIO BALTODANO GARCIA, quien es MAYOR, SOLTERO, DESEMPLEADO con domicilio en CAÑAS, con identificación 502920836,** procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,** por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Tengo poco más de 5 años de padecer de piedras en la vesícula y hace 2 años me dieron solicitud hospitalización en el **Hospital Enrique Baltodano de Liberia .**

SEGUNDO: Hace algún tiempo estuve internado en el indicado nosocomio para operarme y al final me dieron la salida sin realizarme la cirugía.

TERCERO: Me angustia mucho esta situación, hay ocasiones en que las crisis de dolor son insoportables, tengo familia que mantener y como este debo ir a trabajar para traer pan a la mesa, me deprimó mucho y no entiendo porque la caja me tiene sufriendo tanto tiempo.

Considero que tener casi 2 años con una solicitud de hospitalización en mano y aún sin fecha de la cirugía es desproporcionado da lugar a que mi padecimiento aumente en intensidad y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615).**

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *"(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física - particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información"* **(Res N° 2016-013199).**

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la

carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere. (Res N°2015-012800)**

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. **(Res N° 2009-001010).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBAS

- 1- Solicitud de hospitalización emitida en Diciembre del 2016.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **asignar** una fecha pronta, la cita para el procedimiento médico que requiero.
3. Solicito a la Caja Costarricense del Seguro Social, **dar seguimiento a mi caso** y programar **en fechas prontas** todo el tratamiento que requiero hasta la corrección de mi padecimiento, **SIN DILACION EN LOS PLAZOS (No se argumente que la orden que se de en sentencia de ser positiva se limite a la valoración y den un pronto seguimiento).**
4. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos considerando además que **no se debe argumentar abuso de la función vicaria por cuanto me apersono firmando el escrito de interposición del presente amparo y brindo copia de mi cedula de identidad con lo que demuestro mi apersonamiento.**

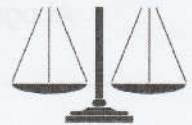
5. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

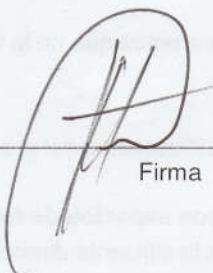
AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Licda Melissa Sanabria S.** a **notificaciones@crderecho.com**


Firma

5.02920836
Cedula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

0658 2734 1 8733 99 73, 9501 7090

Caja Costarricense de Seguro Social
Servicios Médicos

BALDODANO GARCIA FRANCISCO Gén: M

CEDULA - 502920836

F nac: 9/mar/1976 Edad: 40a-8m-23d

Tip Aseg: Asegurado Directo

Adsc en: 2502, HOSPITAL DR. ENRIQUE BALDODANO BRICEÑO
(2502) - (209) -- (M3313) - CASCANTE ROSALES STEVE,

ad que envía:

Servicio:

Nombre:

No. Asegurado

Procedencia:

No. Patrono:

Nombre Asegurado Directo:

DATOS CLINICOS Y DIAGNOSTICO PROVISIONAL

Colestasis
Dr. Casante Rosales Steve
CIRUGIA GENERAL
CÓDIGO 3313

02 DIC 2016

Nombre del Médico

Firma del Médico

Código Médico

OBSERVACIONES:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

5 0292 0836





Nombre: FRANCISCO
1º Apellido: BALTODANO
2º Apellido: GARCIA
C.C.

Número de Cédula: 5 0292 0836
Fecha de Nacimiento: 09 03 1976
Lugar de Nacimiento: CENTRO CAÑAS GUANACASTE
Nombre del Padre: CANDIDO BALTODANO BALTODANO
Nombre de la Madre: BERTA ANTONIA GARCIA BOJORGE
Domicilio Electoral: LAS PALMAS CAÑAS GUANACASTE
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: M



000830275